

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Miércoles 30 de Julio de 1958

Núm. 171

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas
Dichos precios serán incrementados con e
10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Excma. Diputación Provincial de León

SUBASTAS

Esta Excma. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras de reparación del C. V. de «Buiza a Folledo» n.º 1.07.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de doscientas trece mil cincuenta y cuatro pesetas con treinta y ocho céntimos.

La fianza provisional es de cuatro mil doscientas sesenta y una pesetas con ocho céntimos, que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excma. Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de Enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de cinco meses.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 6 pesetas y sello provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de que habita en provisto de carnet de identidad núm., expedido en con fecha de de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de Enero de 1953, enterado del anuncio inserto en núm. del día de de, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de reparación del C. V. de «Buiza a Folledo» número 1.07 y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).

León, 22 de Julio de 1958.—El Presidente, J. Eguiagaray.

2953 Núm. 993.—236,25 ptas.

Esta Excma. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras de terminación del C. V. de «Valderas a Campazas», número 1.002.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de trescientas setenta y tres mil quinientas ochenta y nueve pesetas con treinta y cuatro céntimos.

La fianza provisional es de siete mil cuatrocientas setenta y una pesetas con ochenta céntimos, que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excelentísima Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de Enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de seis (6) meses.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 6 pesetas y sello provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de que habita en, provisto del carnet de identidad núm., expedido en con fecha de de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de don en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de Enero de 1953, enterado del anuncio inserto en núm. del día de de, así como de

los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de terminación del C. V. de «Valderas a Campazas» núm. 1.002 y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente)
León, 24 de Julio de 1958. — El Presidente, José Eguiagaray.
2991 Núm. 997. — 243,15 ptas.

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, se hace público que la Excm. Diputación anunciará pública subasta para la ejecución de las obras de terminación del C. V. de «Villaverde de Sandoval, por Mansilla Mayor, a la C.ª de Adanero a Gijón», n.º P-124.

El proyecto, pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 22 de Julio de 1958. — El Presidente, José Eguiagaray. 2950

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, se hace público que la Excm. Diputación anunciará pública subasta para la ejecución de las obras de terminación del C. V. de «Riego de la Vega a Veguellina» núm. P. 140.

El proyecto, pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 22 de Julio de 1958. — El Presidente, José Eguiagaray. 2949

Habiendo solicitado autorización D. Florencio Redondo Cuadrado, como Presidente de la Cooperativa «Santa Marta», para realizar obras

de cruce con acometida de alcantarillado en el Km. 1, Hm. 4 del Camino Vecinal de «la C.ª de Adanero a Gijón a la de la de Villacastín a Vigo a León», se hace público para que durante el plazo de quince días se puedan presentar reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en la Secretaría de esta Corporación.

León, 7 de Julio de 1958. — El Presidente, José Eguiagaray.
2776 Núm. 986. — 47,25 ptas.

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio demográfico

A los Sres. Jueces Comarcales y de Paz

CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo encarecidamente a los señores Jueces Comarcales y de Paz de la provincia que antes del día cinco del mes próximo se sirvan remitir a las oficinas de mi cargo (Avda. de José Antonio, núm. 20, 1.º centro), los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos, con la correspondiente factura de remisión, registrados durante el mes actual.

León, 24 de Julio de 1958. — El Delegado Provincial, P. A., Segundo Gutiérrez Cabria. 2964

Distrito Minero de León

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Manuel Alonso Hoyos y D. Francisco Garay de Caso, vecinos de León y Boñar, respectivamente, se ha presentado en esta Jefatura el día veinticuatro del mes de Marzo, a las diez horas, una solicitud de permiso de investigación de cuarzo silíceo de cincuenta pertenencias, llamado «La Perica», sito en el paraje Trabajadela o los Robledos, del término de Oville, Ayuntamiento de Boñar; hace la designación de las citadas cincuenta pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la cueva llamada de «Grallero», situada en los Robledos.

Desde el P. p. a la 1.ª estaca = Norte 100 metros.

De 1.ª a 2.ª estaca = al Este 200 metros

De 2.ª a 3.ª estaca = al Norte 600 »

De 3.ª a 4.ª estaca = al Oeste 800 »

De 4.ª a 5.ª estaca = al Sur 600 »

De 5.ª a 6.ª estaca = al Este 400 »

De 6.ª a 7.ª estaca = al Sur 100 »

De 7.ª al P. p. = al Este 200 metros, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.789.
León, 14 de Julio de 1958. — Manuel Sobrino. 2888

Don Manuel Sobrinó Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Prudencio Sánchez Fernández, vecino de Madrid, se ha presentado en esta Jefatura el día veinticinco del mes de Abril, a las once horas, una solicitud de permiso de investigación de carbón de doscientas pertenencias, llamado «Andrea», sito en el paraje Los Collados o Amanadero, del término de Prioro, Ayuntamientos de Prioro; hace la designación de las citadas doscientas pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina más al Este de la Iglesia de Prioro. A partir de este punto y con dirección Este se medirán dos mil metros para colocar la 1.ª estaca; desde ésta en dirección Sur se medirán 1.000 metros y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta en dirección Oeste se medirán 2.000 metros y se colocará la 3.ª estaca; desde ésta en dirección Norte se medirán 1.000 metros para llegar al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.795.
León, 14 de Julio de 1958. — Manuel Sobrino. 2889

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1957

TRIMESTRE 2°

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto Extraordinario de Granja provincial.

CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
13.º	Crédito provincial.....	5.996,50	»	5.996,50
	TOTALES.....	5.996,50	»	5.996,50
	GASTOS			
6.º	Personal y material.....	5.996,50	»	5.996,50
	TOTALES.....	5.996,50	»	5.996,50

CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	»
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta.....	»
CARGO.....	»
DATA por gastos verificados en el mismo.....	»
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	»

León, 14 de Julio de 1957.—El Depositario, L. Corona. >

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo.
León, 20 de Agosto de 1957.—El Interventor, Alberto Diez Navarro.

COMISION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Comisión, en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excm. Diputación.

León, 24 de Agosto de 1957.—El Presidente, Julián de León Gutiérrez.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 30 de Agosto de 1957

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, Florentino Díez.

433	Boca de Huérgano.....	Siero.....	770	Lanar.....	68	1	2	2.428-20	Casa Cbncejo.....	Septbre.	3	16
434	Idem.....	Portilla.....	1.000	Cabrio.....	33	1	2					
435	Idem.....	Boca de Huérgano.....	1.000	Vacuno.....	25	1	2					
435	Idem.....	Villafra.....	6.000	Lanar.....	106	1	1					
435	Idem.....	Los Espejos.....	6.000	Cabrio.....	56	1	1					
435	Idem.....	Barniedo.....	5.500	Asnal.....	6	3	3	1.355 15				
436	Idem.....	Boca de Huérgano.....	397	Vacuno.....	9	3	3	2.394 *				
436	Idem.....	Idem.....	163	Cabrio.....	35	1	1					
450	Burón.....	Burón.....	380	Lanar.....	36	1	1					
452	Idem.....	Cuénabres.....	2.200	Vacuno.....	51	1	1					
458	Cistierna.....	Saelices.....	100	Caballo.....	14	3	3	827 85				
461	Idem.....	Santa Olaja.....	100	Lanar.....	5	3	3					
462	Idem.....	Saelices.....	40	Vacuno.....	1	3	3	1.034 55				
464	Idem.....	Fuentes de Peñacorada.....	1.500	Cabrio.....	292	1	1					
465	Idem.....	Quintana de la Peña.....	139	Lanar.....	74	1	1					
466	Idem.....	Sorriba.....	330	Vacuno.....	29	1	1					
466	Idem.....	Sorriba.....	330	Cabrio.....	94	1	1					
467	Idem.....	Valmartino.....	110	Lanar.....	42	1	1					
468	Idem.....	Sorriba.....	100	Vacuno.....	35	1	1					
469	Idem.....	Alejico.....	160	Lanar.....	94	1	1	1.105 80				
470	Idem.....	Modino.....	110	Cabrio.....	42	1	1					
471	Idem.....	Valmartino.....	120	Vacuno.....	200	2	3	507 30				
472	Idem.....	Cistierna.....	90	Lanar.....	11	1	1	1.140 *				
474	Idem.....	Ocejo.....	230	Vacuno.....	4	1	1					
475	Idem.....	Santa Olaja de la Varga.....	130	Cabrio.....	300	1	1	763 80				
478	Puebla de Lillo.....	Vidanes.....	20	Lanar.....	155	1	1	3.420 *				
479	Idem.....	San Cebrian.....	120	Vacuno.....	300	1	1	1.767 *				
479	Idem.....	Armada.....	120	Cabrio.....	300	1	1	3.420 *				
479	Idem.....	Camposolillo.....	120	Lanar.....	367	2	2	1.767 *				
479	Idem.....	Utrero.....	120	Vacuno.....	192	2	2	7.321 65				
480	Idem.....	Redipollos.....	320	Lanar.....	160	1	1	3.80 40				
482	Idem.....	Puebla de Lillo.....	3.500	Caballo.....	160	1	1	1.824 *				
484	Idem.....	Solle.....	1.000	Mular.....	160	1	1	3.978 60				
486	Idem.....	Maraña.....	160	Vacuno.....	160	1	1	1.824 *				

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 61 del Estatuto de Recaudación, declaro abierta la cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado, cuya exacción corresponde realizar durante el 3.º trimestre del año actual en todas las Zonas de esta provincia, en período voluntario, desde el día primero del próximo mes de Agosto hasta el día 10 de Septiembre siguiente, con arreglo al itinerario que se publica.

En los respectivos Municipios, en cada uno de los días señalados para el cobro, la recaudación deberá estar abierta seis horas como mínimo.

Las oficinas recaudatorias de las capitalidades de Zona se hallarán abiertas al público, cuando menos, durante cuatro horas diarias en el mes de Agosto, y ocho (mañana y tarde) en los diez primeros días de Septiembre. Durante estos diez días podrán pagar los contribuyentes sus recibos, sin recargo alguno, en las capitalidades de las Zonas.

Transcurrido el día 10 del próximo mes de Septiembre, los contribuyentes que no hubieran satisfecho sus recibos incurrirán en apremio de único grado con el recargo del 20 por 100, que se reducirá al 10 por 100 si los hacen efectivos en las capitalidades de las Zonas respectivas desde el día 21 al último de dicho mes.

León, 26 de Julio de 1958.—El Tesorero de Hacienda, M. Alvarez.—Visto Bueno: El Delegado de Hacienda, P. S., Viriato Sanclemente.

ITINERARIO

para la cobranza de las contribuciones
del tercer trimestre de 1958

Zona de León 2.ª (pueblos)

Armunia, día 4 y 5 de Agosto.
Carrocera, 2 de id.
Cimanes del Tejar, 6 y 7 id.
Cuadros, 8 y 9 id.
Chozas de Abajo, 11, 12 y 13 id.
Garrafe, 14 y 16 id.
Gradefes, 7, 8, y 9 id.
Mansilla Mayor, 16 id.
Mansilla de las Mulas, 18 y 19 id.
Onzonilla, 13 y 14 id.
Rtoseco de Tapia, 20 y 21 de id.
Santovenia de la Valdoncina, 19 y 20 id.
Sariegos, 21 y 22 id.
San Andrés del Rabanedo, 18 y 19 id.
Valdefresno, 22 y 23 de id.
Valverde de la Virgen, 22 y 23 id.
Vega de Infanzones, 25 y 26 id.
Vegas del Condado, 27 y 28 id.
Villadangos, 25 de id.
Villaquilambre, 27 y 28 id.
Villasabariego, 27, 28 y 29 id.
Villaturiel, 30 y 31 de id.

Zona de Astorga

Astorga, durante todo el período.
Benavides, 19 y 20 de Agosto.
Brazuelo, 8 de id.
Carrizo de la Ribera, 3 y 4 de id.
Castrillo de los Polvazares, 9 id.
Hospital de Orbigo, 29 y 30 id.
Lucillo, 23 y 24 de id.
Luyego de Somoza, 10 y 11 id.
Llamas de la Ribera, 1 y 2 de id.
Magaz de Cepeda, 13 y 14 de id.
Quintana del Castillo, 6 y 7 de id.

Rabanal del Camino, 18 y 19 de id.
San Justo de la Vega, 13 y 14 de id.
Santa Colomba Somoza, 20 y 21 id.
Santiago Millas, 16 de id.
Santa Marina del Rey, 7, 8 y 9 id.
Truchas, 25, 26 y 27 de id.
Turcia, 5 y 6 id.
Valderrey, 28 y 29 de id.
Val de San Lorenzo, 13 y 14 de id.
Villagatón, 11 y 12 de id.
Villamejil, 22 y 23 id.
Villaobispo de Otero, 16 id.
Villarejo de Orbigo, 25, 26, 27 y 28 de id.
Villares de Orbigo, 11 y 12 de id.

Zona de La Bañeza

Alija de los Melones, 6 y 7 de Agosto.
La Antigua, 2 y 3 de id.
La Bañeza, durante todo el período.
Bercianos del Páramo, 18 y 19 de id.
Bustillo del Páramo 6 de id.
Castrillo de la Valduerna, 9 id.
Castrocalbón, 1 y 2 de id.
Castrocontrigo, 25, 26 y 27 de id.
Cebrones del Río, 11 y 12 de id.
Destriana, 10 y 11 id.
Laguna Dalsa, 8 de id.
Laguna de Negrillos, 14 y 15 de id.
Palacios de la Valduerna, 8 de id.
Pobladura de Pelayo García, 4 de id.
Pozuelo del Páramo, 4 y 5 de id.
Quintana del Marco, 9 y 10 de id.
Quintana y Congosto, 13 y 14 de id.
Regueras de Arriba, 1 de id.
Riego de la Vega, 19 y 20 de id.
Roperuelos del Páramo, 24 de id.
San Adrián del Valle, 1 de id.
San Cristóbal de la Polantera, 6 y 7 de id.
S. Esteban de Nogales, 3 de id.
San Pedro Bercianos, 16 y 17 de id.
Santa Elena de Jamuz, 21 y 22 id.
Santa María de la Isla, 16 de id.
Santa María del Páramo, 4 y 5 de id.
Soto de la Vega, 21 y 22 de id.
Urdiales del Páramo, 4 y 5 de id.
Valdefuentes del Páramo, 2 id.
Villamontán de la Valduerna, 17 de id.
Villazala, 18 de id.
Zotes del Páramo, 5 de id.

Zona de Murias de Paredes

Las Omañas, día 1 de Agosto.
Valdesamario, 2 id.
Santa María de Ordás, 4 y 5 id.
Los Barrios de Luna, 6 de id.
Campo de la Lomba, 7 de id.
Soto y Amío, 7 y 8 de id.
Vegarrienza, 12 de id.
Riello, 13 y 14 id.
Láncara de Luna, 11 de id.
San Emiliano, 18 y 19 de id.
Cabrillanes, 20 y 21 de id.
Palacios del Sil, 25 y 26 de id.
Villablino, 27, 28, 29 y 30 de id.
Murias de Paredes, durante todo el período.

Zona de Ponferrada

Bembibre, 18 y 19 de Agosto
Benusa, 6 y 7 de id.
Borrenes, 9 de id.
Cabañas Raras, 11 y 12 de id.
Carucedo, 8 de id.
Castrillo de Cabrera, 27 y 28 de id.
Castropodame, 11 y 12 de id.
Congosto, 8 y 9 id.
Cubillos del Sil 13 y 14 de id.
Encinedo, 29 y 30 de id.
Folgo de la Ribera, 12 y 13 id.
Fresnedo, 8 de id.
Igüña, 29 y 30 de id.
Los Barrios de Salas, 7 y 8 de id.
Molinaseca, 19 y 20 id.
Noceda, 11 y 12 id.

Páramo del Sil, 16 de id.
Priaranza del Bierzo, 20 de id.
Puente Domingo Flórez, 4 y 5 de id.
S. Esteban de Valdueza, 26 de id.
Torero del Sil, 21, 22 y 23 id.
Torre del Bierzo, 29 y 30 de id.

Zona de Riaño

Riaño, durante todo el período.
Salamón, día 1 de Agosto
Crémenes, 2 de id.
Prado de la Guzpeña, 4 de id.
Pedrosa del Rey, 5 de id.
Prioro, 7 de id.
Valderrueda, 9 de id.
Renedo de Valdetuejar, 11 de id.
Bóca de Huérgano, 14 de id.
Sabero, 16 de id.
Puebla de Lillo 18 y 19 de id.
Vegamián, 20 de id.
Reyero, 21 de id.
Maraña, día 23 de id.
Acebedo, 25 de id.
Burón, 26 de id.
Oseja de Sajambre, 27 y 28 de id.
Cistierna, 29 y 30 de id.
Posada de Valdeón, 12 y 13 id.

Zona de Sahagún

Almanza, día 1 de Agosto.
Bercianos del Camino, 2 de id.
Calzada del Coto, 4 de id.
Canalejas, 5 id.
Castrotierra, 4 id.
Cea, 6 y 7 id.
Cebanico, 3 id.
Cubillas de Rueda, 1 y 2 id.
El Burgo Ranero, 7 y 8 de id.
Escobar de Campos, 7 de id.
Galleguillos de Campos, 8 y 9 id.
Gordaliza del Pino, 11 id.
Grajal de Campos, 13 y 14 de id.
Joara, 11 de id.
Ioarilla de las Matas, 14 id.
La Vega de Almanza, 16 id.
Saelices del Río, 18 de id.
Sahagún, durante todo el período.
Santa Cristina de Valmadrigal, 18 y 19 de id.
Santa María Monte de Cea, 20 y 21 id.
Valdepolo, 20 y 21 de id.
Vallecillo, 25 de id.
Villamartín de Don Sancho, 26 de id.
Villamol, 27 de id.
Villamoratiel, 29 y 30 de id.
Villaselán, 28 de id.
Villaverde de Arcayos, 30 de id.
Villazanzo de Valderaduey, 27 y 28 id.

Zona de Valencia de Don Juan

Algadefe, días 7 y 8 de Agosto.
Ardón, 25 y 26 de id.
Cabreros del Río, 19 de id.
Campazas, 2 id.
Campo de Villavidel, 18 id.
Castilfalé, 1 id.
Castrofuerte, 2 id.
Cimanes de la Vega, 1 y 2 de id.
Corbillos de los Oteros, 18 de id.
Cubillas de los Oteros, 20 de id.
Fresno de la Vega, 5 y 6 de id.
Fuentes de Carbajal, 4 id.
Gordoncillo, 7 y 8 de id.
Gusendos de los Oteros, 13 de id.
Izagre, 10 de id.
Matadeón de los Oteros, 9 de id.
Matanza, 15 de id.
Pajares de los Oteros, 16 de id.
Santas Martas, 14 y 15 de id.
San Millán los Caballeros, 21 id.
Toral Guzmanes, 8 y 9 de id.
Valdemora, 18 de id.
Valderas, 11, 12, 13 y 14 de id.
Valdevimbre, 22 y 23 de id.

Valencia de Don Juan, durante todo el período.
 Valverde Enrique, 19 de id.
 Villabraz, 20 de id.
 Villacé, 22 de id.
 Villademor de la Vega, 11 y 12 de id.
 Villafer, 22 de id.
 Villaornate, 21 id.
 Villamandos, 5 y 6 de id.
 Villamañán, 29 y 30 de id.
 Villanueva de las Manzanas, 6 de id.
 Villaquejada, 4 y 5 de id.

Zona de Villafranca del Bierzo

Arganza, día 2 de Agosto.
 Balboa, 21 de id.
 Barjas, 16 de id.
 Berlanga, 9 id.
 Cacabelos, 7, 8 y 9 de id.
 Camponaraya, 4 de id.
 Candín, 2 de id.
 Carracedelo, 6 id.
 Corullón, 16 de id.
 Fabero, 7 y 8 de id.
 Oencia, 11 y 12 de id.
 Paradaseca, 14 id.
 Peranzán, 2 de id.
 Sancedo, 14 de id.
 Sobrado, 11 de id.
 Trabadelo, 22 de id.
 Valle de Finolledo, 13 y 14 de id.
 Vega de Espinareda, 20 y 21 id.
 Vega de Valcarce, 22 y 23 id.
 Toral de los Vados, día 25 de id.
 Villafranca, durante todo el período.

Zona de La Vecilla

Boñar, 25, 26, 27 y 28 de Agosto.
 Cármenes, 18 de id.
 La Ercina, 13 y 14 de id.
 La Pola de Gordón, 11, 12, 13 y 14 de id.
 La Robla, 7, 8 y 9 de id.
 La Vecilla, durante todo el período.
 Matallana, 6 y 7 de id.
 Villamanín, 20 y 21 de id.
 Santa Colomba de Curueño, 22 y 23 de id.
 Valdelugeros, 2 de id.
 Valdepiélagos, 4 de id.
 Valdeteja, 5 de id.
 Vegacervera, 6 de id.
 Vegaquemada, 27 y 28 id.

2995

Administración municipal

Ayuntamiento de Cebanico

Formado el correspondiente Padrón para la exacción del Arbitrio Municipal sobre el consumo de vinos y carnes, a base de conciertos individuales, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que los incluidos en el mismo, puedan examinarle y formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, pasado este plazo, los que no reclamen se entiende se hallan conformes con las cuotas señaladas y de las cuales se dan por notificados.

Los que formulen reclamación y no les fuere atendida, vendrán obligados a tributar conforme determinan las correspondientes Ordenanzas, presentando declaraciones cuantas veces fueran requeridos para ello

y sometiéndose en cualquier momento a la práctica de aforos e inspecciones para comprobar la exactitud de las mismas o para descubrir la existencia de especies no declaradas.

Cebanico, a 10 de Julio de 1958.—El Alcalde, Leopoldo González. 2813

Ayuntamiento de Carucedo

Formalizado por este Ayuntamiento el padrón de cuotas individuales que han de satisfacer los vecinos de este municipio por los arbitrios sobre carnes frescas y saladas, vinos comunes y demás afectos a dicho impuesto, todos ellos con el fin de nutrir las consignaciones presupuestas para el año actual, a partir de esta fecha queda expuesto al público en la Secretaría municipal, para que durante el plazo de quince días puedan examinarlo los interesados, y presentar las reclamaciones que a su derecho pudiera convenirles, advirtiéndole a los mismos que todo contribuyente que no interponga reclamación dentro del indicado plazo, quedará definitivamente concertado con la Administración Municipal, y, por consiguiente, obligado a satisfacer las cuotas que le fueren señaladas, procediéndose con respecto a los reclamantes que no acepten el concierto, a prestar la declaración que a estos efectos de terminan las ordenanzas establecidas para la exacción del impuesto a que se hace referencia.

Carucedo, a 14 de Julio de 1958.—El Alcalde, P. O., (ilegible). 2878

Ayuntamiento de Castropodame

Aprobado por este Ayuntamiento un presupuesto extraordinario para el establecimiento de luz pública en los pueblos del municipio, y demás proyectos de obras subvencionadas, se halla de manifiesto al público en Secretaría, para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 662 de la Ley de Régimen Local vigente.

Castropodame, a 16 de Julio de 1958.—El Alcalde, Pedro Mansilla.

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del seis de los corrientes, un expediente de habilitaciones de crédito con cargo al superávit del anterior, por un total de ciento veinticinco mil pesetas, para las atenciones que en el expediente se expresan, éste se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en los ar-

tículos 691, n.º 3, y 682, n.º 1. de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, por el plazo de quince días, a partir del en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castropodame, a 15 de Julio de 1958.—El Alcalde, Pedro Mansilla. 2876

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que siguen, por espacio de quince días, en unión de sus justificantes, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios que se expresan.

Durante dicho plazo, y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Ejercicio de 1957:	
Vegarienza	2834
Cebrones del Río	2824
Vegamián	2894
Ejercicios 1956 y 1957:	
Campo de la Lomba	2910

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

La Ercina	2812
-----------	------

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del presidente respectivo, durante el plazo Reglamentario, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Cuentas 1953, 54, 55 y 56:	
Reliegos	2822
Expediente de suplemento de créditos:	
Cármenes	2808
Presupuesto extraordinario 1958:	
Porcarizas	2827
Suplemento de crédito para pago de obligaciones inaplazables:	
Poladura de la Tercia	2920
Cuentas de presupuesto y Depositaria de 1955, 56 y 57:	
Tabuyo del Monte	2990

Junta Vecinal de San Martín de Torres

Aprobadas por esta Junta Vecinal las Ordenanzas sobre la Prestación Personal, se hallan expuestas al público

blico en el domicilio particular del señor Presidente, por espacio de quince días, para que puedan ser examinadas por las personas que lo deseen y formular contra las mismas las reclamaciones que crean justas.

San Martín de Torres, 10 de Julio de 1958.—El Presidente, Justiniano Rubio. 2820

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de León

En virtud de lo acordado en expediente que se sigue en este Juzgado para la provisión del cargo de Juez de Paz de Valdefresno, vacante por renuncia de D. Mariano Puente Llamazares, se hace saber que ha solicitado tomar parte en el concurso para la provisión de la misma D. Julián García Fernández, de 35 años, casado, labrador y vecino de Santibáñez del Porma.

Lo que se publica a fin de que en el término de los diez días siguientes puedan formularse observaciones y reclamaciones contra aquél, las que serán presentadas en este Juzgado.

León, 16 de Julio de 1958.—El Magistrado Juez número uno, Luis González Quevedo. 2865

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de La Bañeza

Don Angel Llamas Amestoy, Juez de 1.ª Instancia e Instrucción en funciones de la ciudad de La Bañeza y su partido, por hallarse el titular en uso de licencia.

Hago saber: Que por don Lope Casasola Rodríguez, de treinta y siete años de edad, casado, labrador, natural y vecino de Zotes del Páramo, se ha presentado solicitud al cargo de Juez de Paz de dicha localidad, a fin de que en el término de los diez días siguientes puedan formularse observaciones y reclamaciones contra aquél, presentándolas ante este Juzgado, según dispone el artículo 68 del Decreto Orgánico de 24 de Febrero de 1956.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente dado en La Bañeza, a veintidós de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Angel Llamas Amestoy.—El Secretario, Manuel Rodríguez. 2955

Juzgado de Primera Instancia de La Vecilla

Don Leonardo Mata Fernández, Secretario del Juzgado Comarcal, en funciones del de Primera Instancia de La Vecilla y su partido por vacante.

Certifico: Que en el rollo de apelación, núm. 3 de orden del corriente

año, y que después se hará mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—La Vecilla, a veinticuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—Vistos por el señor don Enrique Presa Santos, Juez de Primera Instancia de La Vecilla y su Partido, los precedentes autos de juicio de desahucio de finca urbana, procedentes del Juzgado Comarcal de esta Villa, y seguidos entre partes, de la una y como demandante don Victoriano Lombas García empleado, casado y vecino de Santa Lucía, representado por el Procurador D.ª María del Carmen García Burón, y dirigido por el Letrado don David Fernández Guzmán, y de la otra y como demandados don Antoliano García Sacristán, mayor de edad, casado, obrero carpintero y don Alberto Hermosa González, contratista de obras, mayor de edad y vecinos de Santa Lucía, aquél comparecido por sí y este último declarado en situación de rebeldía procesal; y

Fallo: Que, confirmando parcialmente la Sentencia apelada, debo declarar y declaro inadmisibles la demanda por el proceso instado y seguido para su sustanciación y, en consecuencia, no haber lugar a resolver sobre la cuestión de fondo planteada, reservando a las partes los derechos y acciones que puedan asistírles y que podrán hacer valer de nuevo ante quien y como corresponda, sin hacer especial imposición de las costas causadas en ambas instancias; para la notificación de esta sentencia al demandado rebelde don Alberto Hermosa, cúmplase lo establecido en el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en apelación lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Presa.—Rubricado. Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de notificación al demandado rebelde don Alberto Hermosa González, expido y firmo el presente en La Vecilla a veinticuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—Leonardo Mata. 2720

Núm. 989.—178,50 ptas.

Requisitoria

Fernández Pérez, Florentino, (a) Floro, natural de Los Barrios de Nistoso, de veintiocho años de edad, soltero, chófer y con residencia últimamente en Brañuelas, provincia de León, procesado en el sumario 145 de 1957, por lesiones, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción dentro del plazo de diez días para notificarle el auto de procesamiento y ser constituido en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado

rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole a disposición de este Juzgado, caso de ser habido, en méritos a la referida causa, e ingresándole en la Prisión de este Partido.

Dado en Astorga, a 15 de Julio de mil novecientos concuenta y ocho.—(Firmas ilegibles) 2918

Anuncios particulares

Igualatorio Médico Quirúrgico y de Especialidades de León, S. A.

Plaza de las Cortes Leonesas (Edificio Colegio Médicos).—León

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad y de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y de acuerdo con la legislación vigente en la materia se convoca a los Sres. Accionistas a Junta General extraordinaria que tendrá lugar en el Colegio Oficial de Médicos de esta provincia el día 6 de Agosto próximo a las quince horas, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Informe sobre la marcha del Igualatorio y nuevas directrices.
- 2.º Memoria de Secretaría.
- 3.º Reforma y ampliación de Estatutos.
- 4.º Ruegos y preguntas.

En León a veintiocho de Julio de 1958.—El Presidente del Colegio, Luis Mazo Burón.

2989 Núm. 995.—65,65 ptas.

Hermanad Sindical de Toreno

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 106, 164 y siguientes del Reglamento de 23 de Marzo de 1945 de la Ley de Hermandades del Campo de Orden de la Presidencia del Gobierno, en armonía con el de 26 de Febrero de 1908 (art. 54), simultáneos por ordenación de los artículos 27, apartado VIII; 42, enunciado d) del 2.º del Estatuto Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, y otros, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, señores contribuyentes y señor Registrador de la Propiedad del Partido, el nombramiento de Recaudador a favor de este organismo oficial, de D. José-Luis Nieto Alba, vecino de León.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Toreno, a 13 de Julio de 1958.—El Jefe de la Hermandad, (ilegible).

2900